

SISTEMA DE DENUNCIA DEL IPER

El Sistema de Denuncia del INSTITUTO PANAMEÑO DE EDUCACIÓN POR RADIO- IPER es un canal de comunicación para prevenir prácticas ilegales y conductas inapropiadas dentro y fuera de la Empresa.

OBJETIVO:

Detectar prácticas ilegales y conductas inapropiadas por parte de cualquiera persona involucrada con la institución: Colaboradores, Directores, Estudiantes, Voluntarios o Público en General.

FUNDAMENTO:

- Todas las soluciones o decisiones tomadas por la Dirección Ejecutiva deben estar dirigida a mantener una cultura organizacional representada por los valores institucionales, prácticas, políticas e ideales que se promueven en el IPER para una convivencia que permita una buena comunicación y en crear un buen clima laboral para todos.

ELEMENTOS:

- Las denuncias de carácter laboral serán recibidas por la Dirección Ejecutiva o Dirección Académica quienes a su vez deberán informar en la siguiente JUNTA DIRECTIVA del IPER, los sucesos y resoluciones de los conflictos. Estas deben ser con nombre propio y presentar evidencias.
- Las denuncias referentes a estudiantes y voluntarios seguirán el debido proceso. Se tipificarán según el **Código de ética, Conducto y Derechos Humanos del IPER**, el **Código de Trabajo** o el **Reglamento Interno del IPER** vigente; con las respectivas amonestaciones conexas con las prescritas en la documentación legal que reposa en la institución.
- El sistema de denuncias tiene el objetivo de conocer las situaciones anómalas relacionadas con la violación a lo prescrito en los documentos legales mencionados; las mismas pueden ser interpuestas de manera anónima o no, a los siguientes direcciones: bpitti@iperpanama.org o ifuentes@iperpanama.org
- La denuncia recibida será tratada por la Dirección Ejecutiva y/o Dirección Académica, quienes dispondrán y garantizarán la continuidad y confidencialidad de la información recibida.
- El fallo final de la denuncia presentada se dará cuando ésta se investigue a profundidad, sin dejar aristas que puedan viciar el proceso.

CUMPLIMIENTO

- IPER se regirá por el **Código de trabajo de Panamá**, donde especifica que las sanciones laborales pueden ser leves, graves o muy graves. Según la calificación de las sanciones en el trabajo, que puede ser amonestación verbal, escritas, suspensión de empleo y sueldo e incluso el despido disciplinario.

TIEMPO DE RESPUESTA:

- Daremos una respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles a las Denuncias recibidas con nombre propio.

FORMULARIO

<p>Nombre del Denunciante o indicar si es anónima</p>		
<p>Describa su denuncia y escriba la fecha y hora del suceso.</p> <p>Favor DESCRIBIR lo sucedido de forma directa y concisa</p>		
<p>¿Ha intentado resolver esta situación con alguna otra persona o con la persona que denuncia?</p>	<p>Marque una casilla : <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Si respondió "Sí", proporcione detalles sobre las acciones tomadas y los resultados: _____</p> <p>_____</p>	
<p>Evidencia Adjunta: Adjunte cualquier evidencia documental o material relevante, como correos electrónicos, fotografías, etc.</p>		
<p>Dirija su denuncia a:</p>	<p>Brenda Pitti Directora Ejecutiva</p>	<p>Email: bpitti@iperpanama.org</p>
	<p>Iracema Fuentes Directora Académica</p>	<p>Email: ifuentes@iperpanama.org</p>

Confidencialidad y Protección del Denunciante: Esta denuncia se manejará con la mayor confidencialidad posible. No se tomarán represalias contra el denunciante por presentar esta denuncia de buena fe.